



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MDCH.

Chorrillos, 30 de Mayo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo del 2018, el Informe N° 149-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 640-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra para la construcción de la primera etapa del parque ubicado en la Mz. E, de la Urbanización Brisas de Villa-Chorrillos, con un área de 11 200.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Gerencia de Obras y desarrollo urbano, sustenta que la Asociación de Propietarios de la Urb. las Brisas de Villa con fecha 02 de mayo de 2018, solicitan apoyo para la construcción de un parque ubicado en a Mz. E, de dicha Urbanización, cuya área es de 11 200.00m2, para lo cual presentaron un Acta de Entrega del terreno y autorización de obra, para que la Municipalidad de Chorrillos realice la construcción, en beneficio de la comunidad que vive en la Mz. E de la Urbanización Las Brisas de Villa ; asimismo informan que se realizó la inspección ocular de verificación del terreno, observándose que es apto para la construcción del parque, considerándose recreación activa y pasiva (banacas de concreto, jardines y veredas de circulación), asimismo hace de conocimiento que también



se donara la mano de obra para la construcción de dicha área recreativa, teniendo en cuenta que el municipio se encuentra interesado en incentivar las actividades en familia, el incremento de áreas verdes y zonas de esparcimiento sano, de tal manera disminuir la delincuencia en el Distrito de Chorrillos; finalmente menciona que se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social).

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la Donación de Materiales y mano de obra para la construcción de la Primera Etapa del Parque ubicado en la Mz. E, de la Urbanización Las Brisas de Villa-Chorrillos, con un área de 11 200.00m².

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

